

Villa Regina, 12 de marzo de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: para dictar sentencia en estos autos caratulados "N.E.M. C/ C.M.J. S/ HOMOLOGACIÓN VR-00180-F-2026";

Que en fecha 03/03/2026 se presenta la Sra. E.M.N. con el patrocinio letrado del Sr. Defensor Oficial N° II, Dr. Cristian David Klimbovsky, solicitando la homologación del acuerdo celebrado con el Sr. M.J.C. ante la CIMARC de fecha 08/04/2025, respecto de: Aumento de prestación alimentaria, gastos médicos y farmacéuticos, gastos escolares y de inicio escolar y régimen de comunicación, en relación a la niña: A.J.C..

Que en fecha 05/03/2026 obra dictamen del Defensor de Menores e Incapaces N° I, quien se manifiesta en favor de la homologación solicitada.-

Atento el estado de autos, habiéndose oído al Ministerio Público, priorizando el interés superior de la niña, y no obrando elementos de hecho y derecho que aconseje disponer lo contrario corresponde hacer lugar a la pretensión de homologación requerida.-

Por todo ello y conforme lo previsto por el art. 102 CPF:,

RESUELVO:

I- Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo al que han arribado los Sres. E.M.N., DNI N° 39.404.479 y M.J.C., DNI N° 35.747.210 con fecha 08/04/2025, a favor de su hija en común y en relación a los conceptos de: Aumento de prestación alimentaria, gastos médicos y farmacéuticos, gastos escolares y de inicio escolar, y régimen de comunicación.

II- - Costas al alimentante.-

III- Regulo los honorarios del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes N° II, Dr. Cristian David Klimbovsky, por el patrocinio de la parte actora en la suma de **3 JUS** (Art. 39 Ley 4199 y Arts. 6, 7, 9 y 11 Ley G N° 2212. M.B. Indet.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza y complejidad del proceso, y éxito obtenido por las tareas desempeñadas. **Notifíquese.**

Regístrese. Notifíquese por Secretaría al domicilio real del accionado, Sr. M.J.C..

Notifíquese al domicilio constituido de la parte actora por nota en los términos dispuestos por las Ac. 036/22.-

Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA.-

